

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2008-MDJM**

Jesús María, 22 de julio del 2008

### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA**

**VISTO;** en sesión ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 010-2008-CEP de la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto recomendando la suscripción del Anexo Especifico I de ejecución de la obra: *“Ampliación y Mejoramiento de la Red Semafórica del Distrito de Jesús María”*; con el voto mayoritario de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194 y 195, le reconoce a las Municipalidades autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, entre los que se encuentra la administración de sus bienes y rentas.

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades autoriza al Concejo ha adoptar Acuerdos referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 026-2008-MDJM, de fecha 27 de mayo del 2008, se aprobó el Convenio Marco Internacional de Cooperación Técnico Financiera y de Administración de Recursos a celebrarse con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, con el objeto entre otros, de brindar asesoría técnica para la adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras.

Que, mediante Resolución de Sub Gerencia N° 5606-08-MML/GTU-SIT, de fecha 06 de mayo de 2008, la Sub Gerencia de Ingeniería de Tránsito de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobó el Expediente Técnico para la Obra: *“Ampliación y Mejoramiento de la Red Semafórica en la jurisdicción de Jesús María”*, por el monto de S/. 2'226,124.48; encontrándose a la fecha, pendiente la ejecución del proceso de selección para la ejecución de la obra.

Que, el literal a) de la Cláusula Cuarta del citado Convenio Marco, precisa que la ejecución se verificará, en cada caso, mediante la suscripción del anexo específico de ejecución correspondiente, según el modelo establecido en el Anexo I del Convenio Marco, debiéndose, para su aprobación y suscripción cumplir con los requisitos exigidos en la Vigésimo Novena Disposición Final de la Ley de Presupuesto para el año 2008.

Que, la Gerencia de Presupuesto y Planificación, ha informado con respecto a la disponibilidad de recursos mediante Memorando N° 548-2008-MDJM/GPP, de fecha 09 de julio de 2008; y mediante Informe N° 128-2008-MDJM-GPP, de fecha 25 de junio de 2008, con respecto a las ventajas de la suscripción de Anexos al Convenio marco suscrito con el OEI, cumpliendo con ello, lo dispuesto en la Vigésimo Novena Disposición Final de la Ley de Presupuesto para el año 2008.

Que, de conformidad con el numeral 26 del artículo 9 de la N° 27972 Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación internacional.

Que, a efectos que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI, seleccione al proveedor que ejecutará la Obra: “Ampliación y Mejoramiento de la Red Semafórica en la jurisdicción de Jesús María”; resulta necesario aprobar previamente, la suscripción del correspondiente Anexo Específico.

Que, mediante Informe N° 570-2008/MDJM-GAJ de fecha 17 de julio del 2008 la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que el Anexo del Convenio Marco suscrito con la OEI, el mismo que se encuentra visado por el referido funcionario, se encuentra expedito para ser suscrito.

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTO EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO:**

**Artículo Primero.**- **APRUÉBASE** el **Anexo Específico I de Ejecución de la Obra: “Ampliación y Mejoramiento de la Red Semafórica del Distrito de Jesús María”**; del Convenio Marco Internacional de Cooperación Técnico Financiera y de Administración de Recursos a celebrarse entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**Artículo Segundo.**- **AUTORÍZASE** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús María a suscribir el Anexo Específico I referido en el Artículo anterior.

**Artículo Tercero.**- **AFÉCTESE** al rubro presupuestal 07 del Fondo de Compensación Municipal hasta por un monto mensual de S/. 35,000.00

**Artículo Cuarto.**- **ENCÁRGASE** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**